

RANCAGUA, 15 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2907

VISTOS:

1. D. S. Nº 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 302 de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la Vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
3. Resolución Exenta Nº 1793 de fecha 15.12.2020, que modifica Resolución Exenta Nº 302 (V. y U.) de 2020, y aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 302 (V. y U.) de 2020.
4. Resolución Exenta Nº 135 de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta Nº 1793 (V. y U.) de 2020, que modifica la Resolución Exenta Nº 302 (V. y U.) de 2020, y aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el del primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016; fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 302 (V. y U.) de 2020.
5. Resolución Exenta Nº 492 de fecha 22.04.2021, que define condiciones operativas excepcionales en contexto de catástrofe para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación efectuados durante los años 2020 y 2021, por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006; y por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016.
6. Resolución Exenta Nº 453 de fecha 17.02.2022, que sanciona término unilateral de contrato de construcción del proyecto Comité Villa El Romeral de la comuna de Rengo con la empresa Constructora Cauquenes S.A., del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, en su capítulo II proyectos para la vivienda.
7. Resolución Exenta Nº 428 de fecha 17.02.2022, que otorga nuevo plazo para inicio de obras, por 30 días corridos del proyecto Comité de Vivienda Villa El Romeral, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II del D.S. Nº 27 de 2016, seleccionado en Resolución Exenta Nº 135 de 08.02.2021, comuna de Rengo.
8. Resolución Exenta Nº 1431 de fecha 21.04.2022, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de Villa El Romeral, provincia de Cachapoal, comuna de Rengo.
9. Resolución Exenta Nº 1670 de fecha 27.04.2022, que modifica Resolución Exenta Nº 1431 de fecha 21.04.2022, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de Villa El Romeral, provincia de Cachapoal, comuna de Rengo.
10. Resolución Exenta Nº 2365 de fecha 03.06.2022, que autoriza pago de segundo y tercer giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de Villa El Romeral, provincia de Cachapoal, comuna de Rengo.
11. Resolución Exenta Nº 2734 de fecha 30.06.2022, que autoriza pago de cuarto y quinto giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de Villa El Romeral, provincia de Cachapoal, comuna de Rengo.

12. Contrato de Construcción de fecha 18.02.2022, entre Presidente Comité Villa El Romeral, Carolina Carmona Celis, rut: [REDACTED] Representante Legal Constructora Inluwork SPA, Gastón Parada Mora, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Edmundo Figueroa Álvarez, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 18.02.2022.
13. Acta de entrega de Terreno de fecha 21.02.2022 correspondiente al bien común edificado "Villa El Romeral", firmado por Contratista, presidenta comité y Egis.
14. Informe Técnico N° 6 de obras de fecha 29.06.2022, de Villa El Romeral, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
15. Cartas de conformidad de Villa El Romeral, firmadas por beneficiarios.
16. Estado de Pago N° 6, que autoriza un monto total a pagar de 462 U.F., con cargo al 70% total de los Subsidio por beneficiario cobrado, correspondiente Villa El Romeral, Comuna de Rengo.
17. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
18. Archivo fotográfico de Villa El Romeral.
19. Boleta de Garantía N° 0019184, de fecha 23.02.2022, de Banco Santander por un monto de 57,80 U.F., con fecha de vencimiento 24.02.2024, que cauciona el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras del proyecto D.S. 27, capítulo II, Villa El romeral, comuna de Rengo, por 17 beneficiarios según nómina.
20. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12170054, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 05/2022 y 05/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
21. A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	Rut	Nombre	Monto Subsidio EP N° 6 (70%)
1	[REDACTED]	Héctor Silva Espinoza	115,5
2	[REDACTED]	Jaime Alcántara Troncoso	115,5
3	[REDACTED]	Jessica Ibáñez Acuña	115,5
4	[REDACTED]	Viviana Arias Valenzuela	115,5
TOTAL			462

22. Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 01.07.2022, correspondiente a EP. N° 6 por un monto de 462 U.F., entre Constructora Inluwork SPA., rut: 76.874.357-6 e Incofin S.A. Rut: 96.626.570-1.
23. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
24. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
25. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
26. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE** a **Constructora Incluwork SPA.**, rut: **76.874.357-6** la cantidad total de **462 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
- 2. EXTIENDASE** pago a favor de **Incofin S.A.**, rut: **96.626.570-1**, por un monto de **462 U.F.** conforme a cesión y mandato especial irrevocable de fecha 01 de julio de 2022.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

462 U.F. al ítem 33 - 01 - 135 - 002 año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA